

DECRETO

- Conocida la comunicación presentada por D. Cristobal Palacios de la Fuente, en representación de la **ESCUADERIA VILLACOR**.
- Solicitando la ocupación del espacio público con afectación al Tráfico rodado, para la celebración de la prueba automovilística deportiva, valedera para el Campeonato de Andalucía de Montaña “**27ª SUBIDA A TRASSIERRA**”.
- Fecha de celebración: 25 y 26 de noviembre de 2017.

Examinados los documentos aportados por el interesado, entre los que se encuentra la Resolución del Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio en Córdoba de la Junta de Andalucía y los informes pertinentes de la Jefatura Provincial de Tráfico y de Policía Local, en sentido favorable, siempre que se observe el Plan de Tráfico y demás condiciones que en el mismo se contienen.



La referida actividad deportiva presenta la colaboración del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, atendiendo el interés deportivo y social, especialmente en el ámbito de la promoción e la práctica de la actividad física y de estilos de vida saludable, por lo que se encuentran dentro del artículo segundo, punto nº dos, supuestos de no sujeción de la Ordenanza Fiscal nº 106 (Tasa por prestaciones de servicios y realización de actividades a cargo del Área de Seguridad, Movilidad y Transportes).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía; el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario; Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Publicas, las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones; la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; demás normas de general y pertinente aplicación; y en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Excm. Sra. Alcaldesa, en virtud del Decreto n.º 8403, de 3 de octubre de 2016, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Autorizar a D. Cristobal Palacios de la Fuente, en la representación que ostenta, para que, haciendo uso del espacio y viario público, proceda a la celebración de la Prueba automovilística deportiva valedera para el Campeonato de Andalucía de Montaña “**27ª SUBIDA A TRASSIERRA**”, los días 25 y 26 de noviembre de 2017, que se desarrollará entre los hitos kilométricos 0,500 de la carretera CO-3402, que une Córdoba y Santa María de Trassierra, y 8,650 de la carretera CV-79.

SEGUNDO.- Deberá dar cumplimiento al siguiente PLAN DE TRÁFICO:

- Para el tramo urbano de la Carretera de Trassierra:
 - Se realizará corte previa en la Carretera de Trassierra- CO-3402, a la altura del Canal del Guadalmeñato para informar a los conductores que la vía esta cortada por evento deportivo, por lo que Policía Local nombrará un servicio de dos Agentes para este cometido.

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA DELEGACION DE SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA DELEGACION DE SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA PEDRO MANUEL LAGUNA MARISCAL - DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD	
Código Seguro de Verificación: 4bI0psvu18gds96HnGCEUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Emilio Aurhente Rodríguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	07/11/2017
Nº Carpeta	CORE/2017/00521461		
FNº Doc.	1762682017511002		
Nº Salida	36506-2017	PÁGINA	1/4
Fecha	08/11/2017 12:11	 4bI0psvu18gds96HnGCEUA==	

DELEGACION DE SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA

Código RAEL JA01140214
Bulevar Gran Capitan, 6. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 00. Exts. 17059-17061-17426
autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

CORE/2017/00521542 – CORE/2017/00521461 - CORE/2017/00588125

2 de 4

- Por la organización de prueba deportiva se colocarán carteles de aviso a los conductores que la referida carretera esta cortada por evento deportivo, en las intersecciones de la Crta. de Trassierra a partir de la Glorieta María de Maeztu.

PUNTOS IMPORTANTES A CUBRIR POR LA ORGANIZACIÓN

La Organización cubrirá con su propio personal, haciendo uso de chalecos de alta visibilidad, aquellos puntos peligrosos, como puedan ser: Intersecciones, acceso a fincas, urbanizaciones, inmuebles, etc., que existan en el recorrido y en especial los indicados a continuación:

Dispondrá de personal suficiente para cubrir los siguientes puntos del recorrido periurbano, de acuerdo con el informe emitido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba, con la indicación de las funciones a cumplir:

PERSONAL ORGANIZ.	FUERZA G.C.	CARRETERA	PUNTO KM	ORBSERVACIONES
Los necesarios	2 TFCO.	CO-3402	0,5	Corte de la Vía (Disco 3).
Los necesarios		CO-3402	2,84	Casilla del Aire. Facilitar acceso a los vecinos.
Los necesarios		CO-3402	3,3	SALIDA.
1		CO-3402	3,5	Camino derecha.
1		CO-3402	3,6	Restaurante izquierda.
1		CO-3402	3,7	Camino izquierda. Los Pilares de la Albaida.
1		CO-3402	3,9	Izquierda acceso finca.
Los necesarios		CO-3402	6,6	META.
Los necesarios	2 TFCO.	CO-3402	6,8	Cruce rotonda BP.
Los necesarios	2 TFCO.	CO-3314		Corte del km. 5,300 cruce BP al km 6,000 cruce derecha, con CO3401, Mirador de las Niñas. Punto de reagrupamiento participantes, CORTE DE LA VÍA.

En las intersecciones con otras vías que acceden al circuito interurbano, durante el transcurso de la prueba, no se interrumpirá el tráfico, por lo que estas zonas se cubrirán con personal de la organización que avisara de la incidencia e impedirá físicamente el acceso de vehículos al interior del circuito.

No se iniciará la competición hasta comprobar que se hayan cubierto con personal suficiente (tanto por miembros de cuerpos de seguridad como colaboradores) las intersecciones y accesos al circuito.

 <p>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</p>		<p>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</p> <p>REPOSICIÓN DE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA DIRECCIÓN: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</p> <p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>	
FIRMADO POR	Emilio Aurhente Rodríguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	07/11/2017
NÂ° Carpeta	CORE/2017/00521461	Pedro Manuel Laguna Mariscal - Director General de Seguridad	
D.N.I. Doc.	17626820175	4bI0psvu18gds96HnGCEUA==	PÁGINA
NÂ° Salida	36506-2017	2/4	
Fecha	08/11/2017 12:11		



4bI0psvu18gds96HnGCEUA==

DELEGACION DE SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA


Código RAEL JA01140214
Bulevar Gran Capitan, 6. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 00. Exts. 17059-17061-17426
autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

CORE/2017/00521542 – CORE/2017/00521461 - CORE/2017/00588125

3 de 4

TERCERO.- La presente autorización queda supeditada al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

- Las fechas, horarios y recorridos deberán ajustarse a los autorizados, quedando prohibida su modificación sin previa autorización de las Administraciones afectadas.
- No se permitirá, en ningún punto intermedio del recorrido de la prueba, la incorporación a la misma de grupo alguno de corredores.
- Será responsable de la seguridad del circuito, por lo que deberá colocar cuantas indicaciones estimen necesarias, así como, disponer de colaboradores, en número suficiente, mayores de 18 años, con carnet de conducir y provistos de chalecos reflectantes y señales de STOP manuales, en todos los puntos peligrosos, como pueden ser intersecciones y accesos a fincas, urbanizaciones, inmuebles, etc., que se contienen en el CUERPO del presente DECRETO a fin de evitar que puedan acceder vehículos durante el tiempo que dure la actividad.
- Dichos colaboradores deberán ser instruidos por los responsables de la Organización de sus funciones en los Puntos que se les asignen, de conformidad con las indicaciones de los Agentes de Seguridad.
- Asimismo deberán colocar, con antelación suficiente a los días previstos, carteles información sobre la celebración de la prueba, en los que se indicará el horario de cierre y apertura de las vías, itinerarios alternativos en su caso.
- Igualmente deberán informar a los propietarios de las edificaciones afectadas por el corte de las carreteras por las que discurra la prueba, señalizando mediante cintas el cerramiento de las zonas de salidas de las fincas y lugares peligrosos, antes del cierre de los tramos con personal de la organización.
- Observarán las normas generales establecidas en el Reglamento General de Circulación y los requisitos y aportación de medios que se indican en el anexo II del Real Decreto 1.428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, especialmente las contenidas en el art. 17, así como en el resto de normativa invocada al inicio del presente Decreto.
- Dispondrá, durante la celebración de la actividad, de la presencia permanente y obligatoria, como mínimo, de una ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesario.
- Queda terminantemente prohibido pintar en el pavimento así como utilizar ningún elemento de la carretera para la colocación de anuncios, bien sean pintados directamente o superpuestos.
- La prohibición anterior, se entiende extendida a la zona de influencia de la carretera, es decir, a 25 m de cada lado de ella, contados a partir de la arista exterior de su explanación.
- Las señales de orientación que fuese preciso pintar deberán ser realizadas con lechada de cal u otro producto susceptible de ser borrado rápidamente, debiendo eliminarse las mismas inmediatamente después de pasar la caravana.
- Las sanciones a que hubiera lugar y los gastos que origine el retirar y borrar anuncios publicitarios correrán a cargo de la entidad organizadora, y subsidiariamente, en su caso, al anunciante.
- Deberán arrojar los residuos en recipientes habilitados por la organización a tal efecto, quedando esta obligada a su retirada y depósito en el lugar adecuado.

 <p>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</p>		<p>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</p> <p>REPOSICIÓN DE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA DIRECCIÓN: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</p> <p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>	
FIRMADO POR	Emilio Aurhente Rodríguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	07/11/2017
NÂ° Carpeta	CORE/2017/00521461	Pedro Manuel Laguna Mariscal - Director General de Seguridad	
IDENTIFICACION	176268adela155.ayunc@cordoba.org	4bI0psvu18gds96HnGCEUA==	PÁGINA
NÂ° Salida	36506-2017	4bI0psvu18gds96HnGCEUA==	
Fecha	08/11/2017 12:11	4bI0psvu18gds96HnGCEUA==	

DELEGACION DE SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA

Código RAEL JA01140214
Bulevar Gran Capitan, 6. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 00. Exts. 17059-17061-17426
autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

CORE/2017/00521542 – CORE/2017/00521461 - CORE/2017/00588125

4 de 4

- Se recomienda no penetrar en terrenos de titularidad privada sin autorización de esta.
- La efectividad de la autorización queda subordinada al cumplimiento de todas las condiciones y requisitos establecidos.

La presente autorización se otorga sobre la base de ser ciertos cuantos datos suministra el peticionario, quien toma a su cargo los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud. La efectividad de la misma queda subordinada al cumplimiento de todas las condiciones y requisitos establecidos en la presente Resolución.

CUARTO.- Hacer constar que esta autorización solo exime de la responsabilidad administrativa que pudiera derivarse de la aplicación del procedimiento sancionador por infracción de la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial frente al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pero no frente a terceros u otras administraciones.

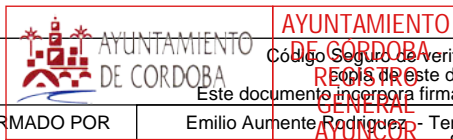
La presente autorización se otorga en precario, la cual podría ser revocada o suspendida por la Administración Pública concedente por razones de interés público o la concurrencia de actividades de interés prevalente. Art. 92.4 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Será exclusiva de los interesados la responsabilidad civil y/o penal en que pudieran incurrir con ocasión de la utilización de la misma.

La presente no prejuzga la existencia de altas, declaraciones, permisos, licencias o autorizaciones, cuya competencia sea de diferente órgano municipal, o de otras administraciones (altas fiscales, de seguridad social, de sanidad, etc.).

QUINTO.- Dar traslado del presente Decreto al interesado, con expresión de los recursos que procedan, así como a Policía Local y demás Organismos e Instituciones pertinentes, para su conocimiento y efectos.

VISTO PREVIO,
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA.
(firma electrónica)
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA.
(firma electrónica)



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
REGISTRO
GENERAL
AYUNTAMIENTO

Código Seguro de Verificación: 4bI0psvu18gds96HnGCEUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aurhente Rodríguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	07/11/2017
NÂ° Carpeta.	CORE/2017/00521461		
FNÂ° Doc.	176268adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/4
FNÂ° Salida	36506-2017		
Fecha	08/11/2017 12:11		



4bI0psvu18gds96HnGCEUA==